

## **INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA**

grave a la recaudación de las contribuciones, cause perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, o de impartición de la justicia o cause perjuicio grave a las estrategias procesales en procesos judiciales o procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado.

### **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

- La correspondiente a los organismos aportantes, para la realización de trabajos de prevención de incendios y restauración.
- Los datos personales.
- Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.
- La entregada con tal carácter por los particulares.
- La considerada como confidencial por disposición legal expresa

### **RESPONSABLE**

**ING. TEODULO GERARDO FRANCO MARTINEZ**

**DIRECTOR DE RESTAURACION Y CONSERVACION**

## INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA

queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella.

[...]

A razón de lo anterior, esta Dirección de Restauración y Conservación, clasifica su información pública protegida de la siguiente manera:

### INFORMACIÓN RESERVADA

- Base de datos y cedulas de incendios, hasta su validación y carga al SIRCA o publicación.
- Mapas de los trabajos de prevención de incendios, hasta que esta se publicada o presentada en Comité Estatal de Incendios.
- Expedientes de autorizaciones y opiniones técnicas para el saneamiento por presencia de plagas o enfermedades antes de su conclusión.
- Todo tipo de información entregada con carácter reservada o confidencial por autoridades federales o de otros estados, o por organismos internacionales.
- La información considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
- Toda aquella que comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos; dañe la estabilidad financiera o económica del Estado o de los municipios, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona, cause perjuicio grave a las actividades de verificación, inspección y auditoría, relativas al cumplimiento de las leyes y reglamentos, cause perjuicio

La presente hoja corresponde al acta de Información Reservada y Confidencial del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

## INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA

Por lo anterior este Organismo a través de la Dirección de Restauración y Conservación pone a disposición de los ciudadanos información que les permita tener un conocimiento directo de las funciones, acciones, resultados, estructura y recursos asignados al Organismo.

Esta Dirección genera, administra y posee Información pública, como consecuencia del ejercicio de sus facultades y atribuciones, sin embargo alguna de esta Información está protegida y su acceso es restringido, pues en ella se encuentra información reservada y confidencial.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la información reservada y confidencial, en su artículo 3, punto 2, fracción II incisos a) y b) contemplan lo siguiente

### **Artículo 3. Ley - Conceptos Fundamentales**

[...]

#### **2. La información pública se clasifica en:**

[...]

#### **II. Información pública protegida, cuyo acceso es restringido y se divide en:**

**a) Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a la ley, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información; e**

**b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente**

## **INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA**

La Dirección de Restauración y Conservación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, publicado el 07 de octubre de 2014, tiene las siguientes atribuciones

- I. Implementar, coordinar, facilitar, gestionar o incentivar la realización de acciones de restauración de agua y suelos al interior del bosque;
- II. Implementar, coordinar, facilitar, gestionar o incentivar la realización de acciones y programas de reforestación y recuperación de especies silvestres;
- III. Implementar, coordinar, facilitar, gestionar o incentivar la realización de acciones y programas de control de erosión de suelos;
- IV. Implementar, coordinar, facilitar, gestionar o incentivar la realización de acciones y programas para la recuperación de especies vegetales y animales;
- V. Fomentar y coordinar la producción de plantas nativas del bosque, y
- VI. Coadyuvar en que las actividades y proyectos productivos alternativos que se implementen al interior del Bosque aseguren la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, atendiendo al Programa de Manejo del Área de Protección y la normatividad aplicable.

Ahora bien, la transparencia en la Administración Pública, la publicidad de los actos del gobierno y el derecho de libre acceso a la información gubernamental, son principios básicos e ineludibles de todo Estado de Derecho, en donde las personas requieren información para llevar a cabo un control social de los órganos del Estado, en el ejercicio de sus derechos. Este derecho se encuentra garantizado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## **INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA**

públicos; dañe la estabilidad financiera o económica del Estado o de los municipios, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona, cause perjuicio grave a las actividades de verificación, inspección y auditoría, relativas al cumplimiento de las leyes y reglamentos, cause perjuicio grave a la recaudación de las contribuciones, cause perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, o de impartición de la justicia o cause perjuicio grave a las estrategias procesales en procesos judiciales o procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado.

### **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

- Nombres, correos electrónicos, número particular, domicilio de colaboradores, integrantes de comités participantes externos en proyectos específicos propios de la administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera y asistentes a cursos, talleres educativos.
- Autorizaciones o permisos de colecta, manipulación, captura y liberación de especies actividades propias de las investigaciones que externos estén realizando dentro del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.
- Solicitudes de investigadores para realizar proyectos específicos al interior del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, datos de investigador datos del proyecto.
- Los datos personales.
- Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.
- La entregada con tal carácter por los particulares.
- La considerada como confidencial por disposición legal expresa.

### **RESPONSABLE**

**LIC. MA. CRUZ CARRILLO RODRÍGUEZ**

**DIRECTORA DE CULTURA Y CONOCIMIENTO**

**DIRECCIÓN DE RESTAURACION Y CONSERVACION**

La presente hoja corresponde al acta de Información Reservada y Confidencial del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

## INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA

*prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella.*

[...]

A razón de lo anterior, esta Dirección de Cultura y Conocimiento, clasifica su información pública protegida de la siguiente manera

### INFORMACIÓN RESERVADA

- Fotografías obtenidas por fototrampeo mediante cámaras trampa del OPD BLP y otras que puedan obtenerse por colaboraciones con terceros.
- Ubicación geográfica (coordenadas, latitud, longitud y altitud), referencias geográficas, datos de los propietarios de predios dónde se encuenen ubicadas y la ubicación de las cámaras trampa dentro y fuera del polígono del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.
- La base de datos obtenida por el proceso de la información proporcionada por las cámaras trampa propiedad el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.
- Productos de investigaciones aun no publicados por los autores.
- Información aún en proceso de verificación y productos de las actividades propias de investigaciones que el área realiza.
- Todo tipo de información entregada con carácter reservada o confidencial por autoridades federales o de otros estados, o por organismos internacionales.
- La información considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
- Toda aquella que comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores

## **INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA**

derecho se encuentra garantizado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior este Organismo a través de la Dirección de Cultura y Conocimiento pone a disposición de los ciudadanos información que les permita tener un conocimiento directo de las funciones, acciones, resultados, estructura y recursos asignados al Organismo.

Esta Dirección genera, administra y posee Información pública, como consecuencia del ejercicio de sus facultades y atribuciones, sin embargo alguna de esta Información está protegida y su acceso es restringido, pues en ella se encuentra información reservada y confidencial.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la información reservada y confidencial, en su artículo 3, punto 2, fracción II incisos a) y b) contemplan lo siguiente

### **Artículo 3. Ley - Conceptos Fundamentales**

[...]

#### **2. La información pública se clasifica en**

[...]

#### **II. Información pública protegida, cuyo acceso es restringido y se divide en**

**a) Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a la ley, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información; e**

**b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda**

La presente hoja corresponde al acta de Información Reservada y Confidencial del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

## **INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA**

### **DIRECCIÓN DE CULTURA Y CONOCIMIENTO**

La Dirección de Cultura y Conocimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interno del Bosque La Primavera, tiene las siguientes atribuciones

- I. Fomentar, generar y divulgar conocimientos científicos socio ambiental, práctico y tecnologías tradicionales que permitan la conservación, la toma de decisiones y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y la biodiversidad;
- II. Implementar acciones de educación, capacitación, participación social y comunitaria, para la conservación y uso sustentable de los recursos biológicos del área;
- III. Fungir como enlace del Organismo con las Universidades y Centros de Investigación relacionados con la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de los recursos del bosque, estableciendo procesos de concertación y coordinación con las mismas;
- IV. Promover, en coordinación con las autoridades competentes, la capacitación, adiestramiento y profesionalización de los dueños, poseedores, prestadores de servicios profesionales y demás personas que intervienen en la zona del bosque para fomentar la protección del mismo, la restauración y su aprovechamiento sustentable;
- V. Coordinar y participar en la creación y fortalecimiento de organizaciones y redes con la sociedad civil interesadas en la conservación del bosque, proponiendo programas de trabajo para la educación ambiental; y
- VI. Promover e implementar el establecimiento de sistemas de información geográfica que faciliten la gobernanza del bosque e integren las acciones realizadas por el Organismo, bajo las indicaciones técnicas que establezca la Secretaría.

Ahora bien, la transparencia en la Administración Pública, la publicidad de los actos del gobierno y el derecho de libre acceso a la información gubernamental, son principios básicos e ineludibles de todo Estado de Derecho, en donde las personas requieren información para llevar a cabo un control social de los órganos del Estado, en el ejercicio de sus derechos. Este

## **INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA**

### **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

- Datos Personales (tanto personal de la OPD como propietarios y usuarios)
- Nombre.
- Domicilio particular.
- Teléfonos.
- Correo electrónico particular
- Características físicas, morales o emocionales.
- Origen étnico o racial.
- Vida afectiva o familiar.
- Patrimonio.
- Ideología, opinión política, afiliación sindical, creencia o convicción religiosa y filosofía.
- Estado de salud física y mental e historial médico.
- Preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad.
- La entregada a la OPD con tal carácter por los particulares (empleados).
- Aplicable tanto para personal de la Dirección de Protección y Vigilancia como para Propietarios.
- Los datos personales;
- Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular;
- La entregada con tal carácter por los particulares; y
- La considerada como confidencial por disposición legal expresa

### **RESPONSABLE**

**ING. ALEJANDRO CONCEPCIÓN ALVARADO GUZMÁN**  
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA**

## INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA

### INFORMACIÓN RESERVADA

- Bases de datos de ingreso en las casetas del Bosque, bitácoras y reportes de actividades.
- Acceso a los videos de vigilancia de las casetas.
- Información respecto a las denuncias que por la naturaleza de nuestro trabajo hacemos llegar a otras instituciones (PROFEPA, PROEPA), como lo son datos del infractor, fotografías, información georreferenciada.
- Información de tipo técnico-científica que se genere en nuestra dirección de Protección y Vigilancia, siempre y cuando no sea información de divulgación y para fines de educación ambiental.
- Información personal de los propietarios del bosque.
- Todo tipo de información entregada con carácter reservada o confidencial por autoridades federales o de otros estados, o por organismos internacionales;
- La información considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y
- Toda aquella que comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos; dañe la estabilidad financiera o económica del Estado o de los municipios, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona, cause perjuicio grave a las actividades de verificación, inspección y auditoría, relativas al cumplimiento de las leyes y reglamentos, cause perjuicio grave a la recaudación de las contribuciones, cause perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, o de impartición de la justicia o cause perjuicio grave a las estrategias procesales en procesos judiciales o procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado.

## INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la información reservada y confidencial, en su artículo 3, punto 2, fracción II incisos a) y b) contemplan lo siguiente

**Artículo 3. Ley. Conceptos Fundamentales**

[...]

2. La información pública se clasifica en

[...]

II. Información pública protegida, cuyo acceso es restringido y se divide en

**a) Información pública confidencial**, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a la ley, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información; e

**b) Información pública reservada**, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella.

[...]

A razón de lo anterior, esta Dirección de Protección y Vigilancia, clasifica su información pública protegida de la siguiente manera

## INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA

**VI.** Coordinar o participar en la atención a contingencias ambientales en la zona del bosque, según corresponda a su ámbito de competencia;

**VII.** Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la normatividad ambiental que incide en las actividades desarrolladas en el bosque y desarrollar programas para implementar mejores prácticas;

**VIII.** Presentar denuncias ante las autoridades correspondientes cuando se cometan actos que dañen los ecosistemas del bosque, y

**IX.** Auxiliar a las autoridades ambientales de los tres órdenes de gobierno en la verificación de las normas ambientales aplicables en la zona del bosque, en los términos de la normatividad vigente y ejerciendo las funciones que por convenio u otros mecanismos le sean conferidas.

Ahora bien, la transparencia en la Administración Pública, la publicidad de los actos del gobierno y el derecho de libre acceso a la información gubernamental, son principios básicos e ineludibles de todo Estado de Derecho, en donde las personas requieren información para llevar a cabo un control social de los órganos del Estado, en el ejercicio de sus derechos. Este derecho se encuentra garantizado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior este Organismo a través de la Dirección de Protección y Vigilancia pone a disposición de los ciudadanos información que les permita tener un conocimiento directo de las funciones, acciones, resultados, estructura y recursos asignados al Organismo.

Esta Dirección General, administra y posee Información pública, como consecuencia del ejercicio de sus facultades y atribuciones, sin embargo alguna de esta Información está protegida y su acceso es restringido, pues en ella se encuentra información reservada y confidencial.

## **INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA**

- Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.
- La entregada con tal carácter por los particulares.
- La considerada como confidencial por disposición legal expresa.

### **RESPONSABLE**

**ING. JESÚS GUTIÉRREZ CACIQUE**

**DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y MANEJO**

### **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA**

La Dirección de Protección y Vigilancia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Interno del Bosque La Primavera, tiene las siguientes atribuciones

- I. Instrumentar y coordinar las acciones preventivas y correctivas requeridas para el funcionamiento de los ecosistemas del bosque y la protección de la biodiversidad;
- II. Coordinar, en el ámbito de sus atribuciones, los programas y actividades tendientes al control y combate de incendios forestales;
- III. Coordinar la realización de las tareas de inspección y vigilancia dentro del bosque, propiciando la acción conjunta de las diversas dependencias y entidades competentes;
- IV. Diseñar, ejecutar y coordinar la realización de operativos permanentes de vigilancia fungiendo como enlace del Organismo con las demás instancias de gobierno a fin de dar cauce y seguimiento a las faltas administrativas y delitos ambientales que sean de su conocimiento;
- V. Desarrollar programas para la prevención de faltas administrativas y delitos ambientales en el bosque;

La presente hoja corresponde al acta de Información Reservada y Confidencial del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

## INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA

- Todo tipo de información entregada con carácter reservada o confidencial por autoridades federales o de otros estados, o por organismos internacionales;
- La información considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y
- Toda aquella que comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos; dañe la estabilidad financiera o económica del Estado o de los municipios, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona, cause perjuicio grave a las actividades de verificación, inspección y auditoría, relativas al cumplimiento de las leyes y reglamentos, cause perjuicio grave a la recaudación de las contribuciones, cause perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, o de impartición de la justicia o cause perjuicio grave a las estrategias procesales en procesos judiciales o procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado.

### INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- Expediente del Padrón de Propietarios de predios del Bosque La Primavera. Vigencia: No aplica. Confidencial. Información asociada a la integración de un padrón georeferenciado de Predios localizados dentro del Bosque La Primavera, implica el resguardo de documentos de acreditación de propiedad (datos patrimoniales), así como de acreditación de personalidad jurídica (datos personales).
- Opiniones técnicas sobre asuntos diversos, que contiene información asociada al seguimiento de asuntos turnados por la Dirección General a la Dirección de Productividad y Manejo. Incluye temas diversos, por tanto este expediente se integra también en el apartado de **"Información reservada"**.
- Los datos personales.

## INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA

apoyo técnico a los beneficiarios. El tiempo de instrumentación del apoyo o subsidio otorgado a los proyectos es anual.

- Expedientes del Programa para el Desarrollo de Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes-*Convocatoria-2014*, la cual consiste en documentos asociados al seguimiento de proyectos apoyados con recurso público federal, estatal y privado, cuya administración de expedientes corresponde a CONAFOR (federal) y las contrapartes aportantes del recurso, que en este caso son FIPRODEFO (estatal) y Reforestamos México (privado). La participación del BLP obedece a su papel en el acompañamiento técnico convenido con las contrapartes, para asistir a los proveedores de servicios ambientales integrados en el proyecto. El tiempo de instrumentación del apoyo o subsidio otorgado a los proyectos es quinquenal (2014-2019).
- Expedientes del Programa para el Desarrollo de Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes-*Convocatoria-2016*, la cual consiste en documentos asociados al seguimiento de proyectos apoyados con recurso público federal, estatal y privado, cuya administración de expedientes corresponde a CONAFOR (federal) y las contrapartes aportantes del recurso, que en este caso son FIPRODEFO (estatal) y Reforestamos México (privado). La participación del BLP obedece a su papel en el acompañamiento técnico convenido con las contrapartes, para asistir a los proveedores de servicios ambientales integrados en el proyecto. El tiempo de instrumentación del apoyo o subsidio otorgado a los proyectos es quinquenal (2016-2020).
- Información vinculada a la gestión para promover e impulsar actividades de ecoturismo sustentable, a través de la regularización de actividades y prestadores de servicios turísticos y recreativos.
- Opiniones técnicas sobre asuntos diversos, que contiene información asociada al seguimiento de asuntos turnados por la Dirección General a la Dirección de Productividad y Manejo. Incluye temas diversos, por tanto este expediente se integra también en el apartado de **"Información confidencial"**.

## INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA

### **Artículo 3. Ley. Conceptos Fundamentales**

[...]

#### **2. La información pública se clasifica en**

[...]

#### **II. Información pública protegida, cuyo acceso es restringido y se divide en**

**a) Información pública confidencial**, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a la ley, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información; e

**b) Información pública reservada**, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella.

[...]

A razón de lo anterior, esta Dirección de Productividad y Manejo, clasifica su información pública protegida de la siguiente manera:

### **INFORMACIÓN RESERVADA**

- Expedientes del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible-Convocatoria 2016, la cual consiste en documentos asociados al seguimiento de proyectos apoyados con recurso público, cuya administración de expedientes corresponde a CONANP. La participación del BLP es como coadyuvante en la instrumentación del proyecto, y

La presente hoja corresponde al acta de Información Reservada y Confidencial del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

## INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA

- V.** Impulsar el ecoturismo sustentable en el bosque basado en el respeto y conservación de la biodiversidad y los recursos naturales así como en la educación para una ciudadanía ambientalmente responsable;
- VI.** Desarrollar programas para fomentar el manejo forestal sustentable en las áreas y bajo las condiciones que establezca el programa de manejo velando por su correcta ejecución; y
- VII.** Coordinar y gestionar la obtención de estímulos y subsidios que incentiven el desarrollo de actividades sustentables al interior del bosque de conformidad con el programa de manejo, fomentando la gestión participativa de los dueños y poseedores de los terrenos.

Ahora bien, la transparencia en la Administración Pública, la publicidad de los actos del gobierno y el derecho de libre acceso a la información gubernamental, son principios básicos e ineludibles de todo Estado de Derecho, en donde las personas requieren información para llevar a cabo un control social de los órganos del Estado, en el ejercicio de sus derechos. Este derecho se encuentra garantizado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior este Organismo a través de la Dirección de Productividad y Manejo pone a disposición de los ciudadanos información que les permita tener un conocimiento directo de las funciones, acciones, resultados, estructura y recursos asignados al Organismo.

Esta Dirección genera, administra y posee Información pública, como consecuencia del ejercicio de sus facultades y atribuciones, sin embargo alguna de esta Información está protegida y su acceso es restringido, pues en ella se encuentra información reservada y confidencial.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la información reservada y confidencial, en su artículo 3, punto 2, fracción II incisos a) y b) contemplan lo siguiente

La presente hoja corresponde al acta de Información Reservada y Confidencial del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

## **INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA**

- Base de datos de correos electrónicos (con contraseñas)
- Contraseñas redes sociales
- Contraseña servidor

### **RESPONSABLE**

**MTRA. PATRICIA M. AGUILERA JAIME**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

### **DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y MANEJO**

La Dirección de Productividad y Manejo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interno del Bosque La Primavera, tiene las siguientes atribuciones

- I. Promover, implementar y fortalecer estrategias, actividades y proyectos productivos alternativos, que aseguren el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del bosque, atendiendo al Programa de Manejo del Área de Protección y la normatividad aplicable;**
- II. Diseñar y gestionar la aprobación de estímulos e incentivos que fomenten el desarrollo sustentable y mejoren la calidad de vida de los dueños y poseedores de terrenos dentro del bosque;**
- III. Implementar y gestionar programas encaminados al desarrollo de cadenas productivas que eleven el valor de los bienes y servicios extraídos sustentablemente del bosque;**
- IV. Generar propuestas para valorar los bienes y servicios ambientales proporcionados por el bosque proponiéndolos al Director General a fin de que se gestione su implementación;**

La presente hoja corresponde al acta de Información Reservada y Confidencial del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

## **INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA**

- Domicilio de los empleados.
- Número telefónico y correo electrónico de los empleados.
- Número de cuenta de los empleados.
- Ideología, opinión política, afiliación sindical y creencia o convicción religiosa y filosófica.
- Preferencia sexual de los empleados
- Expedientes de Personal.

### **Jurídico**

- Los datos personales de empleados y partes en algún procedimiento legal.
- Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.
- La entregada con tal carácter por los particulares.
- La considerada como confidencial por disposición legal expresa.

### **Unidad de Transparencia**

- Toda la información confidencial que manejen las Direcciones y áreas del sujeto obligado.

### **Adquisiciones de Bienes o Servicios**

- Domicilio particular.
- Número telefónico y correo electrónico de proveedores.
- Correos electrónicos de los proveedores
- La considerada como confidencial por disposición legal expresa.

### **Diseño y Comunicación Social**

- Datos personales para credenciales del empleado

La presente hoja corresponde al acta de Información Reservada y Confidencial del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

## INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA

procesos judiciales o procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado.

### Unidad de Transparencia

- Toda la información reservada que manejen las Direcciones y áreas del sujeto obligado.

### Adquisiciones, Servicios y Recursos Materiales

- Propuestas técnicas de los proveedores, estudios, trabajos. Toda información que contenga derechos intelectuales.
- Documentos que acrediten la personalidad del proveedor (personas físicas).
- Documentación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT.
- Estratificación como micro, pequeña, mediana empresa.
- Las cuentas bancarias de los proveedores (personas físicas).

### Área de Diseño y Comunicación Social

- Base de datos de correos electrónicos (con contraseñas)
- Contraseñas redes sociales
- Contraseña servidor

### INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

#### Contabilidad y Recursos Humanos

- Actas de nacimiento del empleados, pasaporte, credencial de elector, etc.
- Documentación médica de los empleados que muestre su estado de salud física y mental e historial médico.

La presente hoja corresponde al acta de Información Reservada y Confidencial del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

## INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA

### **INFORMACIÓN RESERVADA**

#### **Contabilidad y Recursos humanos**

- Claves de Acceso a Cuentas Bancarias.

#### **Jurídico**

- Carpetas de investigación de procedimientos judiciales o administrativos;
- Expedientes judiciales que no han causado estado;
- Base de datos del personal del Organismo para elaboración de contratos;
- Informes de posibles delitos ambientales;
- Expedientes de los procedimientos administrativos que no han causado estado;
- Procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, que no contengan aún resolución definitiva;
- Todo tipo de información entregada con carácter reservada o confidencial por autoridades federales o de otros estados, o por organismos internacionales;
- La información considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y
- Toda aquella que comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos; dañe la estabilidad financiera o económica del Estado o de los municipios, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona, cause perjuicio grave a las actividades de verificación, inspección y auditoría, relativas al cumplimiento de las leyes y reglamentos, cause perjuicio grave a la recaudación de las contribuciones, cause perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, o de impartición de la justicia o cause perjuicio grave a las estrategias procesales en

## INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la información reservada y confidencial, en su artículo 3, punto 2, fracción II incisos a) y b) contemplan lo siguiente

### **Artículo 3. Ley. Conceptos Fundamentales**

[...]

#### **2. La información pública se clasifica en**

[...]

#### **II. Información pública protegida, cuyo acceso es restringido y se divide en**

**a) Información pública confidencial**, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a la ley, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información; e

**b) Información pública reservada**, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella.

[...]

A razón de lo anterior, esta Dirección de Administración y Gestión, clasifica su información pública protegida de la siguiente manera

## INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA

Una de las actividades del área de Comunicación Social es el monitoreo diario y oportuno de los medios de la región. Esta actividad nos permite conocer el panorama, a través de los principales retos y problemas manifiestos en las notas periodísticas.

- Redes sociales
- Son utilizadas para notificar actividades y datos informativos del ANP.
- Diseño
- Genera material gráfico para difusión en redes sociales o medios impresos.

### Oficialía de Partes

Esta encargada de recibir, registrar y entregar al área correspondiente la documentación dirigida al Organismo, así mismos de registrar la expedición de los oficios generados por el Organismo y por último de elaborar reportes estadísticos.

Ahora bien, la transparencia en la Administración Pública, la publicidad de los actos del gobierno y el derecho de libre acceso a la información gubernamental, son principios básicos e ineludibles de todo Estado de Derecho, en donde las personas requieren información para llevar a cabo un control social de los órganos del Estado, en el ejercicio de sus derechos. Este derecho se encuentra garantizado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior este Organismo a través de la Dirección de Administración y Gestión pone a disposición de los ciudadanos información que les permita tener un conocimiento directo de las funciones, acciones, resultados, estructura y recursos asignados al Organismo.

Esta Dirección genera, administra y posee Información pública, como consecuencia del ejercicio de sus facultades y atribuciones, sin embargo alguna de esta Información está protegida y su acceso es restringido, pues en ella se encuentra información reservada y confidencial.

## INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA

### Adquisiciones, Servicios y Recursos Materiales

Esta área es la encargada de coordinar las adquisiciones que se realicen para atender las funciones del Organismo, adquirir, en su caso, contratar, y suministrar, dentro del ámbito de su competencia, los bienes y servicios para el consumo que requiera el Organismo, con estricto apego al Presupuesto de Egresos vigente del Gobierno del Estado, la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, las Políticas Administrativas que expida la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, así como los demás ordenamientos vigentes y aplicables.

También está encargada de recibir, administrar y controlar el resguardo de los bienes asignados al Organismo y los que se adquieran, de conformidad con la normatividad aplicable; la dotación de combustible a los vehículos oficiales y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular del Organismo.

### Área de Diseño y Comunicación Social

A esta le compete recabar información de los eventos realizados por el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, para comunicarlos a la comunidad en general.

Dentro de esta área se realizan las siguientes acciones:

- Prensa
  - Realiza la redacción de boletines que comunica acerca del quehacer del OPD.
  - Atención a medios

El área es responsable de gestionar y ser el vínculo del periodista con los directivos del organismo para concertar entrevistas sobre temas de interés general y problemática social. Con el fin de dar a conocer la postura del OPD sobre algún tema en específico y como una medida más para promocionar las actividades se llevan a cabo ruedas de prensa.

- Servicios informativos y de análisis de noticias

## INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA

externas en materia contable y tributaria que dictaminen las autoridades competentes. Interpreta las disposiciones legales tributarias vigentes y asegurar su correcta aplicación.

### Jurídico y Unidad de Transparencia

El área jurídica es la encargada de la atención y realización de todos los asuntos legales tocantes al Organismo, tanto al interior del mismo como al exterior.

La Unidad de Transparencia, tiene como atribuciones administrar el sistema del sujeto obligado que opere la información fundamental, actualizar mensualmente la información fundamental del sujeto obligado, recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo, tener a disposición del público formatos para presentar solicitudes de información pública, llevar el registro y estadística de las solicitudes de información pública, de acuerdo al Reglamento.

Así mismo, le corresponde asesorar gratuitamente a los solicitantes en los trámites para acceder a la información pública, asistir gratuitamente a los solicitantes que lo requieran para elaborar una solicitud de información pública, requerir y recabar de las oficinas correspondientes o, en su caso, de las personas físicas o jurídicas que hubieren recibido recursos públicos o realizado actos de autoridad, la información pública de las solicitudes procedentes, solicitar al Comité de Transparencia interpretación o modificación de la clasificación de información pública solicitada, capacitar al personal de las oficinas del sujeto obligado, para agilizar la respuesta de solicitudes de información.

Por último, la Unidad de Transparencia está facultada para informar al titular del sujeto obligado y al Instituto sobre la negativa de los encargados de las oficinas del sujeto obligado para entregar información pública de libre acceso, proponer al Comité de Transparencia procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información y Coadyuvar con el sujeto obligado en la promoción de la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública.

## INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA

### Funciones de cada Área

#### Contabilidad y Recursos humanos

Elabora, integra y rubrica los informes y estados financieros del OPD, que se generan mes a mes. Elabora informes financieros para distintas dependencias estatales y federales, y para áreas internas del Organismo. Controla el proceso de cuentas por pagar y revisa todos los pagos que se hacen del organismo. Revisa la documentación que soporta los pagos.

Igualmente, elabora y presenta las declaraciones de impuestos provisionales y anuales del Organismo ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Atiende y da contestación y seguimiento a cualquier tipo de auditoría practicada al área de contabilidad por parte de los diferentes órganos verificadores. Asegura que los registros contables que amparan la operación del organismo se realicen dentro del marco de la legalidad y transparencia. Revisa y propone métodos, sistemas y procedimientos en el departamento de contabilidad que garanticen eficiencia y oportunidad en el registro y manejo de la información. Realiza las afectaciones, transferencias y recalendarizaciones presupuestales autorizadas por el Jefe inmediato. Elabora el proyecto de Presupuesto para programar la disponibilidad presupuestal para el ejercicio anual con base en los criterios de racionalidad, disciplina y austeridad presupuestal.

También ésta área, realiza las observaciones necesarias para los ajustes presupuestales de acuerdo a las necesidades operativas de las áreas y a los lineamientos establecidos en la materia. Revisa los estados financieros para analizar los registros contables, facilita la toma de decisiones y presentarlos al H. Junta de Gobierno. Integra los reportes del avance presupuestal con el registro de movimientos al presupuesto de gasto corriente y apoyar a las Direcciones. Opera eficientemente el sistema contable.

Por último, el área de Contabilidad y Recursos humanos, apoya a las áreas programáticas en los temas de manejo y control presupuestal de proyectos. Controla el movimiento de fondos por parte de Caja y su correcta contabilización. Supervisa el cumplimiento de las normas

La presente hoja corresponde al acta de Información Reservada y Confidencial del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

## INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA

**VIII.** Tramitar los nombramientos, contrataciones, promociones, transferencias, reubicaciones, comisiones, suspensiones, licencias, permisos y bajas del personal del Organismo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

**IX.** Coordinar el pago de la remuneración a los trabajadores del organismo;

**X.** Mantener el padrón de servidores públicos obligados a presentar la declaración de situación patrimonial ante la Contraloría del Estado, así como de llevar a cabo todas las acciones necesarias para que los funcionarios públicos obligados cumplan con este requisito en tiempo y forma;

**XI.** Coordinar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

**XII.** Adquirir, en su caso, contratar, y suministrar, dentro del ámbito de su competencia, los bienes y servicios para el consumo que requiera el Organismo, con estricto apego al Presupuesto de Egresos vigente del Gobierno del Estado, la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, las Políticas Administrativas que expida la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, así como los demás ordenamientos vigentes y aplicables;

**XIII.** Recibir, administrar y controlar el resguardo de los bienes asignados al Organismo y los que se adquieran, de conformidad con la normatividad aplicable; y

**XIV.** Gestionar y coordinar la prestación de los servicios generales que se requieran para el desarrollo de las funciones del Organismo.

La Dirección se integra por las áreas de **Contabilidad y Recursos Humanos; Jurídico y Unidad de Transparencia; Adquisiciones, Servicios y Recursos Materiales; Diseño y Comunicación Social y Oficialía de Partes.**

## **INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA**

### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

La Dirección de Administración y Gestión del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Interno del Bosque La Primavera, tiene las siguientes atribuciones

- I.** Establecer, operar y controlar los sistemas, procedimientos y servicios técnicos, administrativos, presupuestales y contables para el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros del Organismo, de conformidad con los lineamientos, criterios y normas aplicables así como las indicaciones que reciba del Director General;
- II.** Desarrollar manuales de procedimientos y de organización, así como desarrollar un programa permanente de capacitación para los funcionarios del Organismo;
- III.** Fungir como vinculo de coordinación institucional para con autoridades de los tres órdenes de gobierno, previa instrucción del Director General;
- IV.** Otorgar atención jurídica y dar seguimiento a los asuntos legales que corresponda conocer al organismo mediante el área jurídica que tenga adscrita;
- V.** Formular el anteproyecto de presupuesto en coordinación con las demás áreas a fin de ponerlo a consideración del Director General a fin de que éste gestione su aprobación;
- VI.** Coordinar las adquisiciones que se realicen para atender las funciones del Organismo, los pagos a proveedores y acreedores así como la operación de sistemas y registros contables;
- VII.** Estudiar y proponer las políticas para atender los requerimientos de personal del Organismo e intervenir en la selección, nombramiento o contratación del mismo, así como llegar su registro y control conforme a las normas aplicables;

### DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y MANEJO

1. PROCODES-Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible. -----	14
2. MLPSA-FC-Programa para el Desarrollo de Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes. -----	14
3. PSTyR-Prestadores de Servicios Turísticos y Recreativos. -----	15
4. Atención técnica a temas diversos. -----	15

### DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA

1. Bases de datos de ingreso en las casetas. -----	20
2. Videos de vigilancia de las casetas. -----	21
3. Denuncias. -----	21
4. Información técnico-científica. -----	21
5. Información personal de los propietarios del bosque. -----	21

### DIRECCIÓN DE CULTURA Y CONOCIMIENTO

1. Fotografías de Fototrampeo. -----	26
2. Georeferenciación Fototrampeo. -----	26
3. Base de datos Fototrampeo. -----	26
4. Investigaciones en proceso. -----	26

### DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN

1. Base de datos y cedulas de incendios. -----	31
2. Mapas de los trabajos de prevención de incendios. -----	31
3. Expedientes de autorizaciones y opiniones técnicas para el saneamiento. -----	31



**ÍNDICE**  
**INFORMACIÓN RESERVADA**  
**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**  
**BOSQUE LA PRIMAVERA**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

1. Claves de Acceso a Cuentas Bancarias.-	8
2. Expedientes de Personal.-	8
3. Procedimientos judiciales y administrativos.-	8
4. Expedientes judiciales que no han causado estado. -	8
5. Procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos. -	8
6. Informes de posibles delitos ambientales.-	8, 9
7. Base de datos del personal del Organismo. -	9
8. Información reservada que manejen las Direcciones y áreas del sujeto obligado	9
9. Propuestas técnicas proveedores.-	9
10. Acreditación de personalidad (personas físicas).-	9
11. Comprobantes de domicilio.-	9
12. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT. -	9
13. Estratificación como micro, pequeña, mediana empresa. -	9
14. Cuentas bancarias proveedores (personas físicas).-	9
15. Credenciales del empleado. -	9
16. Correos electrónicos (con contraseñas).-	9
17. Contraseñas redes sociales.-	9
18. Contraseña servidor.-	9

El presente informe tiene por objeto informar a los señores miembros del Comité de Transparencia sobre el cumplimiento de las obligaciones de información que corresponden a la institución.

En el presente informe se detallan los datos de la información solicitada en el presente informe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Transparencia de la Información.

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN**

El presente informe es suscrito por el representante legal de la institución, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia de la Información.

**Ing. María Victoria Rodríguez**  
Directora General

**ING. PATRICIA MARÍA DE LA CRUZ AGUIRRE JAIME**  
Directora General  
Comisión de Transparencia de la Información  
Instituto de Transparencia de la Información

**ING. MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ**  
Directora General  
Comisión de Transparencia de la Información  
Instituto de Transparencia de la Información

- IV. El Presidente del Comité pregunta a los integrantes si existe algún asunto que se quiera discutir, manifestándose los presentes por la negativa.
- V. Por lo anterior, no existiendo más asuntos que tratar queda clausurada la Segunda Sesión Ordinaria, siendo las 13:15 del día 20 de junio de 2017.

---

**MTRO. MARCIANO VALTIERRA AZOTLA**

Titular del Sujeto Obligado, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia  
Director General  
Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera

---

**MTRA. DALIA CITLHALY LOMELÍ DELGADO**

Titular de la Unidad de Transparencia, en su  
carácter de Secretario del Comité de Transparencia  
Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera

---

**MTRA. PATRICIA MAGDALENA AGUILERA JAIME**

Titular con Funciones de Control Interno, del Comité de  
Transparencia  
Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I. EL Presidente del Comité, somete a votación el Orden del día. Sinedo aprobado el mismo.

**ACU-C T/OPD-BLP/03-2017. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.**

- II. La Mtra. Dalia Citlhaly Lomelí Delgado, Secretario del Comité, prosigue con el siguiente punto del orden del día, siendo este la Revisión y aprobación del índice de información reservada del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

Una vez revisado el índice por los integrantes del Comité, el mismo es aprobado.

**ACU-C T/OPD-BLP/04-2017. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ÍNDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA AL ACTA DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA.**

- III. La Secretario del Comité, prosigue con el siguiente punto consistente en la aprobación de la integración del índice de información reservada al acta de información reservada y confidencial del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

Una vez analizado el punto, el mismo es aprobado.

**ACU-C T/OPD-BLP/05-2017. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA INTEGRACIÓN DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA AL ACTA DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA.**

## ACTA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LUNES 20 DE JUNIO DE 2017

En la sala de juntas del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, siendo las 12:00 horas del día 20 de junio de 2017, de conformidad con el artículo 29 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, da inicio la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, convocada por el Presidente del Comité, con la finalidad de llevar a cabo las funciones previstas por el Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, comenzando con los siguientes actos protocolarios

Los integrantes del Comité llevan a cabo el registro de su asistencia, una vez hecho lo anterior, el Presidente del Comité declara quórum legal, comentando que en virtud de ello los acuerdos que de la sesión se formalicen serán legales y válidos. Así mismo declara abierta la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, así como válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum
- II. Revisión y aprobación del índice de información reservada del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;
- III. Aprobación de la integración del índice de información reservada al acta de información reservada y confidencial del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;
- IV. Asuntos varios
- V. Clausura de la sesión



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**  
**"BOSQUE LA PRIMAVERA"**  
**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2017**  
**ZAPOPAN, JALISCO A 20 DE JUNIO DE 2017**

NOMBRE	CARGO	CORREO/TELÉFONO	FIRMA
Citlaly Lorely	TITULAR U.T	clm@bosquelaprimavera.com	
Petriz M. Aguirre Jaime		petrizm@bosquelaprimavera.com	
Marcos Salas A.		mvalhera@bosquelaprimavera.com	

Sin más por el momento, agradezco la atención que se sirva brindar a la presente.

**Zapopan, Jalisco, a 16 de junio de 2017**

---

**MTRA. DALIA CITLHAYL LOMELÍ DELGADO**

Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretario del Comité de  
Transparencia  
Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera



UTBLP/02/2017

**MTRA. DALIA CITLHALY LOMELÍ DELGADO**, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia, Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, con fundamento en el artículo 29, punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por este medio hago de su conocimiento la

### **CONVOCATORIA A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2017 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

#### **DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "BOSQUE LA PRIMAVERA"**

La sesión anterior tendrá verificativo el día 20 de junio de 2017, en la sala de juntas del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, ubicado en Av. Vallarta, 6503, Local E-38, Plaza Concentro, Colonia Ciudad Granja, Código Postal 45010, Zapopan, Jalisco, a las 12:00 horas.

#### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaratoria de Quórum
- II. Revisión y aprobación del índice de información reservada del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;
- III. Aprobación de la integración del índice de información reservada al acta de información reservada y confidencial del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;
- IV. Asuntos varios
- V. Clausura de la sesión

